

Secretaría General.
Pleno 0269/2019.
Punto 5.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 31
de Enero de 2020.

Regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez
Presidente de la Comisión de Cultura
Presente

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 de Enero de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, que resuelve la Iniciativa presentada por la entonces Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, para la creación de un paseo de visitantes distinguidos y personalidades que radican en nuestra ciudad; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 263/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones el dictamen emitido **en sentido negativo** por los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, que resuelve la Iniciativa presentada por la entonces Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, para la creación de un paseo de visitantes distinguidos y personalidades que radican en nuestra ciudad. Lo anterior, de conformidad al Dictamen emitido en los siguientes términos:

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTES.**

Los suscritos, municipales e Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción II y 51 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender y resolver el Acuerdo Edilicio Número 091/2016, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, referente a la iniciativa presentada por la entonces Regidora Ciudadana Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto crear el paseo de visitantes distinguidos y personalidades que radican en nuestra ciudad.

Por lo que, para ofrecerles un mayor conocimiento sobre el asunto en comento, a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.I.- Como ha quedado señalado en el proemio del presente, el asunto que se hace referencia fue turnado en la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de enero del año 2016 dos mil dieciséis. En dicho asunto, se acordó que la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, fuera la comisión convocante;

I.II.- Como es de todos conocido, la presente administración municipal entró en funciones el pasado 1° primero de octubre del año 2018 dos mil dieciocho. En ese sentido, mediante acuerdo edilicio número 004/2018 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de la misma fecha que se hace referencia en líneas anteriores, se aprobó la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes, en las cuales se encuentra establecida la Comisión de Cultura;

I.III.- Posteriormente, atendiendo lo dispuesto por el artículo 111 fracción IX del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y además con la finalidad de conocer los asuntos pendientes por resolver de la anterior administración 2015-2018, el Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura tuvo a bien girar atento oficio al titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, a efecto de que le informará de los asuntos turnados y que habían quedado pendientes por las Comisiones Edilicias de la Administración Inmediata anterior;

I.IV.- Por ello, en el caso que nos ocupa, al revisar el listado de los asuntos pendientes por dictaminar, se detectó que existen contenidos que por el simple transcurso del tiempo han perdido la esencia por la cual fueron sometidos al pleno del ayuntamiento para su aprobación y seguimiento correspondiente o en algunos otros casos, las ideas y propuestas pueden ser reiterativas;

I.V.- Dicho lo anterior, en mesa de trabajo convocada por la Comisión de Cultura se resolvió la elaboración del presente, mismo que se encuentra sustentado y justificados por los siguientes apartados:

CONSIDERACIONES

I.- De la Competencia

Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Que, en armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Cultura con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 47 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen que ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar todo lo relacionado con las festividades cívicas del municipio;
- II. Proponer al Ayuntamiento la designación de cronistas municipales, de acuerdo con las posibilidades presupuestales de la administración; y
- III. Formular propuestas para mejorar el acervo y diversificar las actividades de las bibliotecas y centros culturales del municipio.

Por otra parte, el presente dictamen se sustenta en su forma y fondo a través de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento Municipal que se hace referencia en líneas anteriores.

Una vez que se ha sido externado el sustento legal que justifica la competencia del Ayuntamiento para conocer y resolver el presente asunto, se considera importante conocer los alcances de la Iniciativa presentada por el entonces regidor del ayuntamiento de la pasada administración pública municipal 2015-2018, a través del siguiente:

II. Análisis y estudio de la propuesta presentada por la entonces Regidora Ciudadana Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto crear el paseo de visitantes distinguidos y personalidades que radican en nuestra ciudad

Que en el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, refiere que es obligación de los Ayuntamientos **apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.**

De la misma forma, en ese mismo ordenamiento estatal refiere en su arábigo 38 fracción XI que es facultad de este ente de gobierno promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva;

De los preceptos legales invocados, se puede apreciar que la propuesta de aquel entonces señalaba que: "Puerto Vallarta se ha caracterizado durante décadas al contar con la presencia de honorables visitantes distinguidos que destacan en el medio artístico, los cuales sienten un sentimiento de permanencia en nuestro municipio, por lo cual lo promocionan y recomiendan en sus giras artísticas. En virtud de ello, se proponía en ese entonces otorgarles un reconocimiento y la colocación de una placa o estrella, creando así el paseo de visitantes distinguidos".

Dentro del contenido de la propuesta se puede observar que efectivamente, muchas personalidades del ámbito artístico acuden constantemente a nuestra ciudad para disfrutar de sus bondades: mar, montañas y sobre todo la calidez de nuestra gente. Por ello, es válido el otorgar un merecido reconocimiento a las personas que a través de su fama promuevan nuestra ciudad de manera tan especial. Sin embargo, la propuesta no establece como debe de ser llevado a cabo el reconocimiento, ni donde debería estar ubicado el lugar, como serían otorgados los reconocimientos, es decir, se carece de información que resulta ser necesaria para evitar caer en algún tipo de improvisaciones.

Es por ello, que nos permitimos hacer referencia que el pasado 29 de Noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se emitió el acuerdo edilicio número 236/2019, a través del cual el Pleno del Ayuntamiento resolvió turnar a las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico, Cultura y Ordenamiento Territorial, la iniciativa emitida por los Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, misma que se refiere a que se autorice la ejecución del proyecto denominado "Paseo Pata Salada" sobre el puente peatonal del malecón ubicado sobre la rivera del Río Cuale, así como en sus inmediaciones.

La propuesta denominada "Paseo Pata Salada" fue elaborada por los ciudadanos Claudia Isabel Vizcarra Rodríguez y Gustavo López Ochoa, quienes a través de una distinción artística denominada "Pata Salada" -término que identifican a los originarios de Puerto Vallarta-, se enaltece y reconoce la aportación que ha otorgado la persona galardona a nuestro municipio.

Esto sin duda, llena de orgullo y mérito a los Vallartenses además de que en su momento este tipo de proyecto invita y promueve el interés de todo ciudadano que quiera brillar en las diferentes áreas socio culturales, deportivas y empresariales, para que a través de su esfuerzo y dedicación pueda algún día sumarse a esta lista de gente "Pata Salada" exitosa y digna de ser reconocida.

Adicionalmente a la distinción pata salada, también los creadores de la iniciativa proponen la posible instalación de bustos como un distintivo especial para personajes con un renombre y una trascendencia relevantes fáciles de identificar en la comunidad "Pata Salada".

Como se puede observar, el presente proyecto "Paseo Pata Salada" se encuentra mejor estructurado y va más acorde con las tradiciones que representan nuestra identidad vallartense, lo cual lo distingue de la propuesta que fue presentada en la administración pasada. Por ello, con el fin de no duplicar solicitudes similares y toda vez que la propuesta del proyecto denominado: "PASEO PATA SALADA" fue presentado por la Comisión Edilicia de Cultura, se solicita se descargue y resuelva como improcedente la iniciativa presentada por la entonces Ciudadana Edelmira Orizaga Rodríguez, referente a crear el paseo de visitantes distinguidos y personalidades que radican en nuestra ciudad.

Aunado a lo anterior, en los asuntos que se estudian en el presente, es menester atender lo dispuesto por los siguientes ordenamientos:

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual dispone en su artículo 27 último párrafo que los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados.

A falta de disposición reglamentaria, **los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.**

En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone en su numeral 76 fracción III que el munícipe que presida cada comisión edilicia será responsable del resguardo de los expedientes de los asuntos que le sean turnados, y debe asegurar que cada asunto turnado a su comisión sea dictaminado en el plazo **no mayor a un mes y medio**, contado a partir del día en que reciba el oficio de turno. **Este plazo solo podrá ampliarse hasta el término de un mes más, previo acuerdo del Ayuntamiento.**

La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, dispone en sus artículos 8 y 10 lo siguiente:

Artículo 8. El acto administrativo, es la declaración unilateral de la voluntad dictada por las autoridades administrativas, en ejercicio de su potestad pública, que crea, declara, reconoce, modifica, transmite o extingue, derechos u obligaciones de los administrados o entes públicos.

Artículo 10. Los actos administrativos son de carácter general o individual.

Los de carácter general son los dirigidos a los administrados en su conjunto, tales como reglamentos, acuerdos y cualesquier otro de similar naturaleza; mismos que deberán publicarse en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco", en las respectivas Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por la ley o reglamento aplicable.

Asimismo, los de carácter individual son aquellos actos concretos que inciden en la esfera jurídica de personas determinadas y no requieren necesariamente su publicidad.

Así mismo, es menester señalar lo que establece el artículo 20 de dicha ley normativa:

Artículo 20. El acto administrativo de carácter individual se extingue por:

I. Cumplimiento de su finalidad;

II. Expiración del plazo o cumplimiento del término;

III. La realización de una condición resolutoria que lo afecte;

IV. La renuncia expresa del interesado, cuando haya sido dictado en su beneficio y no sea en perjuicio del interés público; y

V. La revocación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia de que se trate.

De los ordenamientos señalados en líneas anteriores se puede deducir lo siguiente:

- 1.- Las iniciativas se encuentran fuera del término que establece tanto la ley como el reglamento para ser dictaminadas. Incluso si fuera el caso de que el Pleno del Ayuntamiento hubiera aprobado que se ampliará el término, aun así habría fenecido su cumplimiento; y
- 2.- Existe una propuesta muy similar pero considerablemente mejor estructurada.

Por lo anterior se concluye:

La iniciativa no se dictaminó en el tiempo establecido por los ordenamientos legales y además, la entonces propuesta de iniciativa de la administración pasada 2015-2018 carecía de información necesaria e indispensable para su llevar a cabo un análisis y estudio que orientará lo mejor posible para tomar una decisión. Aunado a ello, actualmente se cuenta con una iniciativa muy similar al respecto, por lo cual existe duplicidad de solicitudes aunque existe una considerable diferencia de estructuración de la presente propuesta a la anterior.

Una vez expuesto todo lo anterior, proponemos para su aprobación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

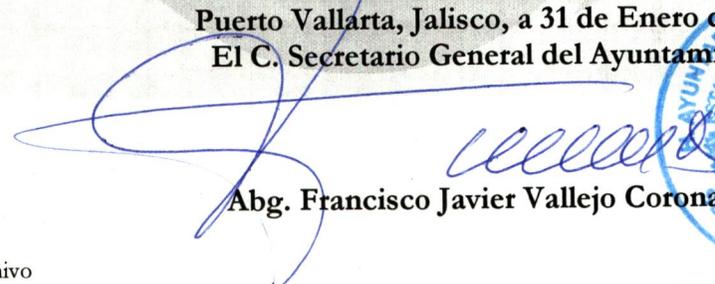
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con base a las consideraciones vertidas en el contenido del presente, resuelve como improcedente el Acuerdo Edificio Número 091/2016 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, referente a crear el paseo de visitantes distinguidos y personalidades que radican en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que descargue de los asuntos pendientes por dictaminar de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, los temas que se hace alusión en el numeral primero de este apartado y que actualice el archivo, los datos y la información correspondiente.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 20 DE ENERO DE 2019. LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA. (Rúbrica) C. PROF. LUÍS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. (Rúbrica) C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA REGIDORA Y VOCAL (Rúbrica) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN. (Rúbrica) C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN.

Notifíquese.

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero de 2020
El C. Secretario General del Ayuntamiento


Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.c.p.- Archivo



PUERTO VALLARTA